



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1040



BUENOS AIRES, - 7 SEP 2005

VISTO el expediente N° 7840/01 -3 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, según lo aprobado por la Resolución del Rector Organizador N° 477/04, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

SW
EAT



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1040



ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 19/05, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, se expidió mediante la Resolución CONEAU N° 455 del 27 de junio de 2005 recomendando que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS tiene en trámite, por cuanto la citada Comisión consideró avanzado el proceso de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

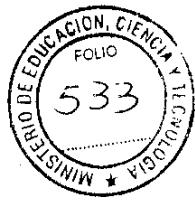
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Su
Si
27
M

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1040
RESOLUCION Nº _____

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____

1040



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias
de la Vida y la Salud.**

- Planificar, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar las técnicas de radiología.
- Aplicar las metodologías adecuadas en la preparación de pacientes para estudios de Bioimágenes de mayor complejidad.
- Planificar y realizar la producción de imágenes en las áreas de odontología, veterinaria y forense.
- Planificar, supervisar y efectuar auditorías relacionadas a su campo ocupacional.
- Integrar los equipos técnicos en empresas proveedoras de equipamientos específicos.
- Habilitar los servicios de prestación de producción de Bioimágenes.
- Planificar, implementar, supervisar y evaluar las normas de bioseguridad y medidas Radioprotección necesarias para la producción de Bioimágenes.
- Definir, establecer y participar en políticas de administración, educación e investigación.
- Planificar y coordinar actividades de evaluación con equipos interdisciplinarios en el orden epidemiológico.

Sr. J. M. S.



1040



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____

A N E X O II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

TÍTULO: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO**Ciclo Introductorio**

305101	Bioquímica y Fisiología Celular	1º C	6	96	-
305102	Biología y Morfología Normal	1º C	6	96	-
305103	Introducción al Análisis Matemático	1º C	5	80	-
305104	Biofísica I	1º C	4	64	-
305105	Salud Pública	1º C	5	80	-

Ciclo de Fundamentación Técnico-Profesional

305106	Estructura, Desarrollo y Funcionamiento del Organismo I	2º C	6	96	-
305107	Biofísica II	2º C	6	96	-
305108	Introducción a la Informática	2º C	4	64	-
305109	Físico-Química Radiológica	2º C	4	64	-

SEGUNDO AÑO

305210	Estructura, Desarrollo y Funcionamiento del Organismo II	1º C	6	96	-
305211	Tecnología de las Imágenes I	1º C	5	80	305104
305212	Fotografía	1º C	4	64	-
305213	Agresión y Defensa del Organismo	1º C	3	48	305101-305102
305214	Inglés I	1º C	4	64	-
305215	Tecnología de las Imágenes II	2º C	5	80	305107
305216	Anatomía y Semiología Radiológica I	2º C	6	96	305105-305106
305217	Procesamiento Digital de Imágenes	2º C	4	64	305107
305218	Psicología Clínica	2º C	4	64	305105
305219	Farmacología	2º C	3	48	305106

Sig
ZJF



1040

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

305320	Tecnología de las Imágenes III	A	8	256	305211-305212
305321	Anatomía y Semiología Radiológica II	1° C	6	96	305210
305322	Técnicas Sanitarias	1° C	3	48	305105-305210-305213
305323	Dosimetría y Radioprotección	1° C	4	64	305211-305212
305324	Patología General	1° C	3	48	305210-305213
305325	Epidemiología General	2° C	3	48	305105-305213
305326	Ética y Derechos Humanos	2° C	2	32	305105
305327	Metodología de la Investigación Científica	2° C	4	64	1° año aprobado
305328	Inglés II	2° C	4	64	-
305329	PRACTICANATO			360	1° y 2° años aprobados

Al finalizar el tercer año se otorga el título de **TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES** aprobado por Resolución Ministerial N°545 del 2 de octubre de 2003.

CUARTO AÑO**Ciclo de Licenciatura**

305430	Gestión y Administración de Servicios de Salud	1° C	3	48	-
305431	Medicina Nuclear	1° C	4	64	-
305432	Radiología Intervencionista Endovascular	1° C	4	64	-
305433	Tomografía Computada	1° C	4	64	-
305434	Resonancia Magnética Nuclear	2° C	4	64	-
305435	Radiología No Convencional	2° C	4	64	-
305436	Metodologías y Técnicas de Educación	2° C	3	48	-
305437	Radioterapia	2° C	4	64	-
305438	Taller de Investigación y Diseño de Proyecto Final	2° C	5	80	-
305439	Proyecto Final			400	305438

CARGA HORARIA TOTAL: 3.480 HORAS RELOJ

Sin